

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA PISAPISTAS
CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.
T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Vista la documentación que conforma el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, tramitado por Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de contratación de CANTUR, S.A. y en el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación y el Informe Jurídico favorable, de 10 de Enero de 2017, en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 5 de septiembre de 2016 se emite por el Técnico Superior del Área Técnica y el Director del Teleférico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, Informe de Necesidad, para la adquisición de una máquina pisapistas con cabrestante (winch) para la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. A la vista de éste Informe, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 7 de septiembre de 2016.

En fecha 9 de septiembre de 2016 se solicita a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo informe preceptivo previo a la tramitación del expediente de contratación, emitiéndose el correspondiente informe favorable el día 19 de septiembre de 2016 y notificándose a Cantur, S.A. en fecha 21 de septiembre de 2016.

En fecha 26 de septiembre de 2016 se emite nuevo Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica y el Director del Teleférico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, en el que se reduce el precio de licitación previa consulta de los precios más actualizados del mercado..

SEGUNDO.- En fecha 27 de octubre de 2016 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia, e Informe Económico-Financiero favorable sobre la suficiencia económica para la realización de la inversión de referencia, emitido por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2016 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 11 de Noviembre de 2016 se publica el Anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En fecha 14 de Noviembre de 2016 se publica el Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En los anuncios de licitación se establece como plazo máximo a presentar ofertas el día 20 de Diciembre a las 14:00 horas, presentando ofertas dos empresas dentro del plazo indicado.

En fecha 14 de Diciembre de 2016, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, CASLI, S.A y TECNIQUES ALPINES, S.L.

CUARTO.- En fecha 22 de Diciembre a las 09:30 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A) del contrato de referencia.

Reunida la mesa se procede a la apertura de las propuestas presentadas que son las siguientes:

Las empresas son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
CASLI, SA	15/12/2016	6539/16
TECNIQUES ALPINES SL	19/12/2016	6577/16

Según, consta en el Acta de constitución del referido día, *“el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 146.4 del TRLCSP.*

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora CASLI SA, contienen cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego.*
- ✓ *El sobre A) del licitador TECNIQUES ALPINES SL contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de no tener marcada la casilla correspondiente al apartado 8 del modelo.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a la licitadora CASLI, SA*
2. *Conceder un plazo de dos (2) días hábiles al licitador TECNIQUES ALPINES SL, para que subsane el defecto formal de no tener rellena la casilla 8 de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI.”*

El mismo día 22 de Diciembre de 2016 se requiere formalmente al licitador TECNIQUES ALPINES S.L. a fin de que subsane el defecto formal reseñado.

QUINTO.- En fecha 28 de Diciembre de 2016 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la notificación del resultado del sobre A) y apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la continuación del examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, una vez transcurrido el plazo concedido a la licitadora TECNIQUES ALPINES SL para subsanar el defecto constatado en la documentación aportada del sobre “A)” y proceder a la apertura del sobre B), conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de suministros de maquina pisapistas con cabrestante (winch) para la Estación de esquí-montaña de Alto Campoo.T.M de la Hermandad de Campoo de Suso.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que con fecha 23 de diciembre la empresa TECNIQUES ALPINES SL ha adelantado por correo electrónico, copia de resguardo postal y del Anexo VI del pliego, cumplimentado correctamente, con sello de postal de fecha 23 de diciembre.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado el error formal por parte de la licitadora TECNIQUES ALPINES SL, y admitir a dicha empresa.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre b) Proposición Técnica, según el PCP apartado I.L).

El resultado de la apertura de sobre b), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre B) de la licitadora CASLI SA, contiene: Dossier de anillas que contiene índice y resto de la documentación técnica requerida, separada por capítulos, y cumplimentada según las prescripciones indicadas en el apartado II.4. A del PCP*
- ✓ *El sobre B) del licitador TECNIQUES ALPINES SL, contiene: Hojas grapadas con índice, y resto de la documentación técnica requerida, separada por capítulos, y cumplimentada según las prescripciones indicadas en el apartado II.4. A del PCP.*

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por ambas empresas licitadoras, la aportación de documentación técnica del sobre “B)”.

A continuación, la Mesa de Contratación por unanimidad, decide encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas al asesor técnico de la Mesa, D. Roberto Cayón, conforme a la facultad recogida en el apartado II, 6.4 del PCP.”

SEXTO.- En fecha 2 de Enero de 2017 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para comunicar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso. Constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado de la valoración de las proposiciones Técnicas realizadas por el Asesor Técnico designado conforme al apartado II.6.4 del PCP respecto del contenido de los sobres “B)” de la empresas admitidas, y a la apertura del sobre “C)”, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCPPA),

tramitación ordinaria, del contrato de suministros de maquina pisapistas con cabrestante (winch) para la estación de esquí-montaña de Alto Campoo.T.M. de la hermandad de Campoo de Suso., dando continuidad a la anterior reunión de la mesa de fecha 28 de diciembre.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión poniendo de manifiesto que a la convocatoria de la presente Mesa para la notificación del resultado de la valoración de las proposiciones Técnicas, realizadas por el Asesor Técnico D.Roberto Cayón y apertura del Sobre "C)", se dio de nuevo publicidad en el Perfil del Contratante de la entidad, así como mediante notificación personal a los licitadores.

Asimismo informa que, de conformidad con lo dispuesto en el PCP, se ha recibido en esta Mesa de Contratación el informe técnico, sobre las propuestas redactado por el Asesor Técnico D. Roberto Cayón, presente en la reunión; tras cuyo estudio y consideración, los miembros de la Mesa muestra su conformidad con lo concluido en el mismo, por lo que se asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración contenidos en el PCP es el siguiente:

M-FASE I: PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)					36 PUNTOS
LICITADOR	2. Mantenimiento y Servicio Técnico (16 puntos)	3. Características de la maquinaria (10 puntos)	4. Formación de conductores y mecánicos (6 puntos)	6. Mejoras (4 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (36 puntos)
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	13,50	8,45	3,50	4,00	29,45
TÉCNQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	3,25	4,95	4,00	0,00	12,20

Al tratarse de un procedimiento abierto, se acuerda la entrada de los representantes de las empresas admitidas al acto de notificación del resultado de la valoración de la proposición técnica contenido del sobre "B)" realizada por el Asesor Técnico, y la apertura del sobre "C), accediendo las siguientes personas:

- D. Santiago Lázaro, representante de la empresa CASLI, SA

Puestos de manifiesto los resultados y aclaraciones al representante de la licitadora presente, se le concede la posibilidad de formular alegaciones en el momento, declinando el Sr. Lázaro hacer ningún comentario o alegación.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre "C)" (Proposición económica, criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas presentadas, conforme a lo previsto en el apartado II.4D) del PCP que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B.

El resultado de la apertura de los sobres "C", es el siguiente:

- ✓ CASLI SA, presenta una oferta económica de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (389.990 €) sin IVA**, y en hoja anexa aparte, presenta un oferta de aumento del plazo de garantía de 2 años respecto al mínimo establecido en el PCP

- ✓ **TECNIQUES ALPINES SL**, presenta una oferta económica de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (384.500 €) sin IVA**, sin ofertar aumento del plazo de garantía.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas contenidas en los respectivos sobres "C" en cuanto a precio, derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.M. "Criterios de Adjudicación" del PCP, con el siguiente resultado:

M- FASE II: OFERTA ECONOMICA (60 Puntos)					
EMPRESA	PRESUPUESTO LICITACION: 400.000,00 € (iva no incl.)			PUNTUACION	
	PRESUPUESTO LICITACION (I.V.A. no incl.)	PRESUPUESTO OFERTADO (I.V.A. no incl.)	% BAJA SOBRE LICITACIÓN	BAJA MEDIA : 3,19%	TOTAL PUNTOS
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	400.000,00 €	389.990,00 €	2,50%	DESCARTADA POR BAJA TEMERARIA	59,16
TÉCNIQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	400.000,00 €	384.500,00 €	3,88%		60,00

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total final:

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS 100 PUNTOS				
LICITADOR	PROPUESTA TÉCNICA (36 puntos)	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA (4 puntos)	PROPUESTA ECONÓMICA (60 puntos)	TOTAL FASE DE SELECCIÓN
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	29,45	4,00	59,16	92,61
TÉCNIQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	12,20	0,00	60,00	72,20

Puestos de manifiesto los resultados y aclaraciones al representante de la licitadora presente, se le concede de nuevo la posibilidad de formular alegaciones en el momento, declinando el Sr. Lázaro hacer ningún comentario o alegación

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP **acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa CASLI SA por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (389.990 €) IVA no incluido, y designar a la empresa TECNIQUES ALPINES SL como segundo clasificado, y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar CASLI SA, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II, 5 del PCP.**

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda dar la palabra una vez más a la empresa licitadora presente, declinando su representante hacer uso de la misma

Estando presente en este acto, D. Santiago Lázaro, representante de la empresa licitadora CASLI SA, se le comunica verbalmente el requerimiento en el plazo acordado, el cual se da por

notificado en este momento, a todos los efectos, sin perjuicio de la notificación escrita que se le realizará conforme al PCP.”

Ese mismo día, en fecha 2 de Enero de 2017 se dicta Requerimiento de Documentación por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se notifica el mismo día a CASLI, S.A., tal y como consta en el Expediente de referencia.

Recibiéndose la documentación requerida en plazo tal y como consta en el expediente, en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. el día 9 de Enero de 2017.

SÉPTIMO.- En fecha 10 de Enero de 2017 se reúne la Mesa de contratación a fin de comprobar la documentación requerida a CASLI, S.A.:

“La reunión tiene por objeto la verificación de la aportación de la documentación requerida al licitador clasificado en primer lugar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado II.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, dando la palabra a la vocal D^a Irene Ruiz Ortega, la cual informa que la empresa CASLI SA licitador clasificado en primer lugar, ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo establecido, conforme a las prescripciones establecidas en el apartado II.5 del PCP, documentación que es verificada por los miembros de la Mesa, y que quedará unida al expediente.

Los miembros de la Mesa, tras el examen y comprobación de la documentación aportada, acuerdan por unanimidad, que la documentación presentada, cumple las prescripciones recogidas en el Pliego, por lo que a continuación acuerdan dar cuenta al órgano de contratación, del cumplimiento en tiempo y forma por parte de CASLI SA al requerimiento de aportación de documentación, y que una vez verificada, la misma cumple las prescripciones recogidas en el PCP, todo ello a los efectos de proceder conforme al apartado II.7.4 y ss. del PCP, para que proceda a la adjudicación del contrato.”

Con posterioridad a la celebración de la Mesa de Contratación antedicha, y en la misma fecha, se emite Informe Jurídico Favorable a la Propuesta de Resolución de Adjudicación del Contrato por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A. según lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación, el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 31 de agosto de 2015 elevado a público mediante Escritura de 2 de octubre de 2015, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Fernando Arroyo del Corral, con el número 1633 y que consta inscrita en el Registro Mercantil

de Santander al Tomo 1063, Folio 49, Hoja S-5060, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de septiembre de 2016.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el caso que nos ocupa es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 13 y siguientes del TRLCSPP.

TERCERA.- FONDO DEL ASUNTO

En cuanto al fondo del asunto, se asumen en su integridad los argumentos esgrimidos en el Informe Jurídico de 10 de Enero de 2017, obrante en el expediente de contratación, relativo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en su reunión del 2 de Enero de 2017, cuyas consideraciones se transcriben a continuación:

“CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en el TRLCSPP para los contratos sujetos a regulación armonizada, llevados a cabo por un poder adjudicador como es Cantur, S.A. , empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 del TRLCSPP, en particular a lo dispuesto en el apartado 4 relativo a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

QUINTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Como ya se indicó en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos licitadores:

1. CASLI, S.A.
2. TECNIQUES ALPINES, S.L.

Admitiéndose los dos licitadores, tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación del día 28 de Enero de 2016, los mismos pasaron a la fase de la valoración técnica.

La valoración técnica de las ofertas se realiza por la Mesa de Contratación el día 2 de Enero de 2017, basándose en el Informe Técnico del Asesor Técnico D. Roberto Cayón, con el que mostraron su conformidad los miembros de la Mesa, y que otorgaba la puntuación siguiente a los licitadores:

M-FASE I: PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)					36 PUNTOS
LICITADOR	2. Mantenimiento y Servicio Técnico (16 puntos)	3. Características de la maquinaria (10 puntos)	4. Formación de conductores y mecánicos (6 puntos)	6. Mejoras (4 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (36 puntos)
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	13,50	8,45	3,50	4,00	29,45
TÉCNQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	3,25	4,95	4,00	0,00	12,20

Por tanto, los dos licitadores pasan a la siguiente fase del procedimiento, esto es, valoración de la oferta económica, o criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (sobre C), cuyo resultado es el siguiente:

M- FASE II: OFERTA ECONOMICA (60 Puntos)					
EMPRESA	PRESUPUESTO LICITACION: 400.000,00 € (iva no incl.)			PUNTUACION	
	PRESUPUESTO LICITACION (I.V.A. no incl.)	PRESUPUESTO OFERTADO (I.V.A. no incl.)	% BAJA SOBRE LICITACIÓN	BAJA MEDIA : 3,19%	TOTAL PUNTOS
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	400.000,00 €	389.990,00 €	2,50%		59,16
TÉCNQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	400.000,00 €	384.500,00 €	3,88%		60,00

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total final:

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS					100 PUNTOS
LICITADOR	PROPUESTA TÉCNICA (36 puntos)	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA (4 puntos)	PROPUESTA ECONÓMICA (60 puntos)	TOTAL FASE DE SELECCIÓN	
CASLI, S.A. (PISTENBULLY)	29,45	4,00	59,16	92,61	
TÉCNQUES ALPINES, S.L. (PRINOTH)	12,20	0,00	60,00	72,20	

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP **acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa CASLI SA por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (389.990 €) IVA no incluido, y designar a la empresa TECNIQUES ALPINES SL como segundo clasificado, y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar CASLI SA, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II, 5 del PCP.**

En relación con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, se entiende que la misma es ajustada a derecho, ya que tramitado el procedimiento de adjudicación según lo dispuesto en la normativa aplicable y en los pliegos que rigen la contratación, aplicando los criterios de valoración fijados en éstos, se realiza propuesta a la oferta económicamente más ventajosa.

El 2 de Enero de 2017, se realiza requerimiento al adjudicatario propuesto para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares.

Con fecha 9 de Enero de 2017, se recibe la documentación requerida, analizada ésta por la Mesa de contratación el 10 de Enero de 2017, se considera que la misma es completa y correcta y que queda acreditada la capacidad y solvencia del licitador propuesto adjudicatario, por lo que procede que se resuelva la adjudicación del contrato en favor de CASLI, S.A., por ser la propuesta económicamente más ventajosa.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP debe informarse al adjudicatario de que deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento que efectuará Cantur, S.A. y que en todo caso se realizará a partir de que transcurra el PLAZO DE QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la resolución sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES

Contra la resolución que se dicte cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo anuncio por escrito presentado ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En virtud de lo expuesto, se llega a la siguiente

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA PISAPISTAS CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, en favor de la empresa CASLI, S.A., de conformidad con la oferta presentada por la misma, por ser la misma ajustada a derecho.”

CUARTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo concedido al efecto, sobre la base del Informe Jurídico favorable de 10 de Enero de 2017, cuyos argumentos se acaban de transcribir, y al amparo de lo dispuesto en el citado art. 151,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA PISAPISTAS CON CABRESTANTE (WINCH), PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO” a la empresa CASLI, S.A., por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (389.990,00€), IVA no incluido, al resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada, además de al documento contractual formalizado a tal efecto y restante documentación de naturaleza contractual identificada.

Nombrar como suplente primero al segundo clasificado, el licitador TECHNIQUES ALPINES, S.L.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

Tercero: Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento que va a efectuar Cantur, S.A. y que en todo caso se realizará a partir de que transcurra el plazo de QUINCE días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En Santander, a 10 de Enero de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.



Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la precedente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo anuncio por escrito presentado ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el registro del Órgano de Contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.